



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 4

Código: 100.02-009-2024

ACUERDO NO. 009 DE 2024
(31 DE MAYO)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS DE BALANCE DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS”

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagró que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 287 de la Constitución Política estableció que *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: “3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)”*

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estableció que corresponde a los Concejos Municipales lo siguiente: *“5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.*

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”*.

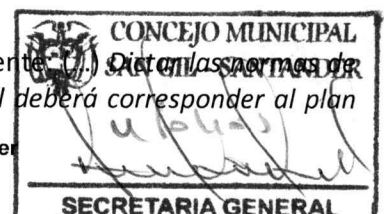
Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política señaló las siguientes funciones del alcalde: *“Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”*.

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, estableció: *“Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”*.

Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, señaló que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la constitución y la ley.

Que el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, previó lo siguiente: *“En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.”*

Que el numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, estableció lo siguiente: *“Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan*





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 4

Código: 100.02-009-2024

municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, se estipuló que las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996, estableció que durante la ejecución del presupuesto general se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

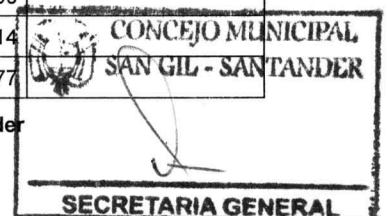
Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, previó lo siguiente: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"

Que el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal está definido en artículo 13 del Decreto 111 de 1996, que estableció la planificación como uno de los principios legales que rigen el proceso presupuestal, por lo tanto, el presupuesto General del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo en sus componentes estratégico y plurianual de inversiones.

En el estado de tesorería a 31 de diciembre de 2023 se tuvieron recursos de balance de destinación específica, sistema general de participaciones y propios por valor de \$7.272.941.267,41, que se hace necesario incorporarlos al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia fiscal, como se detalla:

CODIGO	FUENTE FINANCIACIÓN	DETALLE	TOTAL
TOTAL INGRESOS MUNICIPALES			7.272.941.267,41
INGRESOS ADMINISTRACIÓN			7.272.941.267,41
RECURSOS DE CAPITAL			7.272.941.267,41
RECURSOS DE BALANCE			7.272.941.267,41
SUPERAVIT FISCAL			7.272.941.267,41
RECURSOS DE BALANCE PROPIOS-INVERSION			2.416.098.931,09
Recursos de Balance Alumbrado Público	RBAL	1.073.441.173,23	
Recursos de Libre Inversión recursos propios	RBRP	1.342.292.951,10	
Recursos de Balance-Incentivo Relleno Sanitario	RBIR	30.818,43	
Recursos de Balance, Regalías Régimen anterior vigencias anteriores	RBRR	9.130,33	
Recursos de Balance-Multas Ley 294/1996 V. Intrafamiliar (Decreto 4799/2011)	RBVI	324.858,00	
RECURSOS DE BALANCE-DESTINACIÓN ESPECÍFICA			4.716.912.953,33
Recursos de Balance, Estampilla del Adulto Mayor	RBEA	860.200.979,59	
Recursos de Balance, Estampilla Procultura	RBEC	214.861.521,45	
Recursos de Balance, Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana	RBFS	956.519.960,86	
Recursos de Balance FONSET	RBCE	1.501.653.655,25	
Recursos de Balance, Fondo Municipal Gestión del Riesgo	RBGR	11.202.792,62	
Recursos de Balance Estratificación	RBES	9.354.709,40	
Recursos Balance Fondo de Maquinaria	RBFM	6.919.548,40	
Recursos de balance ISAGEN	RBIS	16.910.002,99	
Recursos de Balance Multas de Tránsito	RBMT	355.560.008,14	
Recursos de Balance Sobretasa Bomberil	RBSB	35.939.593,77	

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



CODIGO	FUENTE FINANCIACIÓN	DETALLE	TOTAL
Recursos de Balance, Fondo Tasa Prodeporte y Recreación	RBTD	289.589.355,00	
Recursos de Balance Fondo Saneamiento Ambiental	RBFA	10.531.123,57	
Recursos de Balance Código de Policía	RBCP	48.569.419,70	
Recursos de Balance Artes escénicas (ley 1493 de 2011)	RBRC	26.793,00	
Recursos de Balance Fondo Hídricos	RBHI	254.668.462,88	
Recursos de Balance Fondo Microcuencas	RBMC	144.405.026,71	
RECURSOS DE BALANCE DE SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			139.929.382,99
Recursos de Balance -SGP Libre Destinación	RBLD	69.088.429,72	
Recursos de Balance SGP Libre Inversión.	RBLI	21.757.229,05	
Recursos de Balance - SGP Alimentación Escolar.	RBRI	5.641.559,73	
Recursos de Balance SGP-Educación	RBRE	26.023.983,70	
Recursos de Balance, SGP-Agua potable y saneamiento básico Rendimientos financieros	RBAR	17.400.745,79	
Recursos de Balance , SGP-Primera Infancia	RBPI	17.435,00	

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la Vigencia Fiscal de 2024, los Recursos de Balance por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$7.272.941.267,41) Mcte,** como se detalla:

CODIGO	Descripción	Fuente de Fin	Detalle	Total
1.	TOTAL INGRESOS MUNICIPALES			\$7.272.941.267,41
1.2	Recursos de Capital			\$7.272.941.267,41

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2024, los Recursos de Balance por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$7.272.941.267,41) Mcte,** como se detalla:


Código	Descripción	Fuente de Financiación	Detalle	Total
2.	GASTOS			
2.3	INVERSIÓN			\$7.272.941.267,41


ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior promulgación en la página web de la Alcaldía Municipal de San Gil.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los Treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente H. Concejo Municipal


ARELIS NEIRA NEIRA
Secretaria H. Concejo Municipal





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 009 DE 2024

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 4 de 4

Código: 100.02-009-2024

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 009 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO DE SANTANDER, AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)" Fue estudiado, debatido y aprobado, realizándose primer debate el día 27 de Mayo de 2024 y segundo debate el día 31 de Mayo de 2024, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, Santander, a los Treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

EDISON RANGEL GUERRERO

Presidente H. Concejo Municipal

ARELIS NEIRA NEIRA

Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 009 DE 2024

F:60.AP.GC

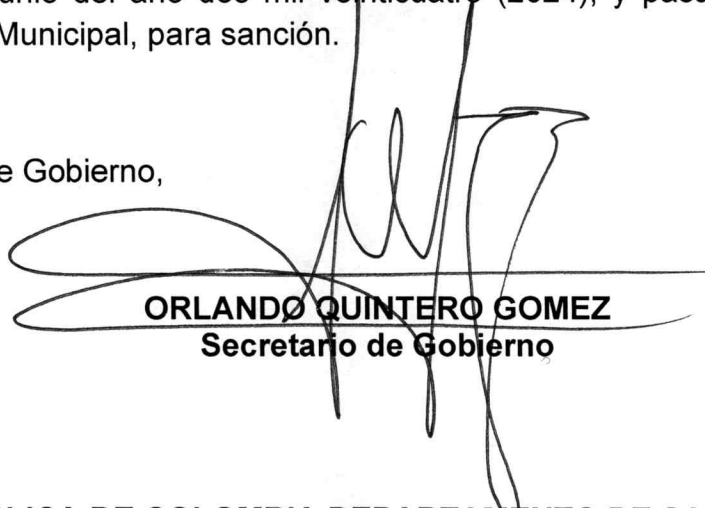
VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS DE BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS”

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día cuatro (4) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,



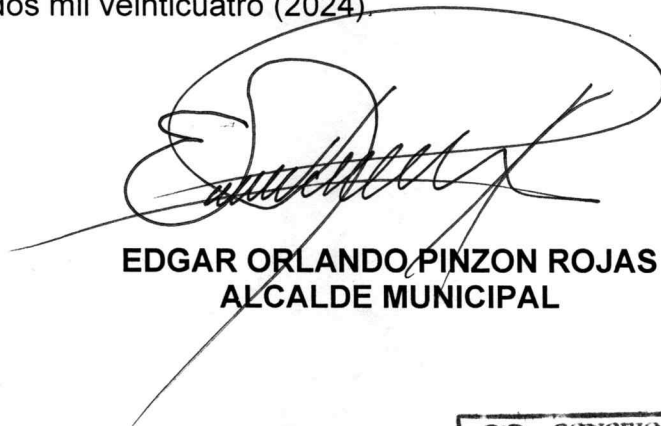
ORLANDO QUINTERO GOMEZ
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 009** del treinta y uno (31) de mayo del año 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día cuatro (4) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 009 DE 2024

F:60.AP.GC

VERSIÓN: 0.1


FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 009 DE 2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2024, RECURSOS DE BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS”

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 009 del 31/05/2024, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, por el termino de ley, hoy cinco (5) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 02:00 P.M.


**EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL**

Secretaría Privada	
 MUNICIPIO DE SAN GIL	Fecha de Fijación:
	JUNIO 5 DE
	2024
Hora:	
02:00 P.M	



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

